

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a cuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

VISTO el contenido del oficio TJA/0.P./47/2024 al que se adjuntó una foja tamaño carta, escrita por su lado anverso que contiene respuesta a la solicitud de información, signado por la Licenciada Heli Vianney Muñoz Parada, en su carácter de Oficial de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, recibido en esta Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales, a las diez horas con cincuenta y nueve minutos del día tres de octubre de dos mil veinticuatro, **SE ACUERDA:**

CUMPLIMIENTO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA. Con fundamento en los artículos 6 de la Constitución General de la República, y 97 bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 1, 4, 6, 8, 16, 17, 121, 124 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1, 4, 6, 16, 17, 24, 41 fracciones II, IV y V, 53, 116, 117, 121, 122, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, téngase por recibido el oficio signado por la Oficial de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala; a través del cual da cumplimiento a lo solicitado por esta Unidad en acuerdo de veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, mismo que se ordena agregar a los autos del Expediente de Acceso a Información Pública 40/2024.

RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN. visto el contenido del oficio TJA/0.P./47/2024 al que se adjuntó una foja tamaño carta, escrita por su lado anverso que contiene respuesta a la solicitud de información, signado por la Licenciada Heli Vianney Muñoz Parada, en su carácter de Oficial de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, recibido en esta Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales, a las diez horas con cincuenta y nueve minutos del día tres de octubre de dos mil veinticuatro, del cual se advierte que la titular de la área administrativa de este sujeto obligado dio respuesta a la

solicitud de información que le fue solicitada por esta Unidad en relación con la solicitud de folio 292165724000053.

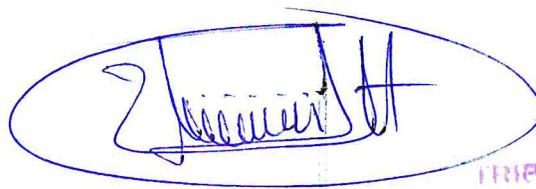
Por tanto, con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, con el contenido del oficio de cuenta y su anexo, acuerdo de veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, y del presente, dese respuesta al solicitante de acceso a la información pública.

MEDIO DE IMPUGNACIÓN. Finalmente, atendiendo a que se ha dado respuesta a la solicitud de información, se hace saber al solicitante que tiene el derecho de inconformarse, mediante recurso de revisión dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación del presente acuerdo, esto en términos del artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

ARCHIVO. En su oportunidad archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido.

NOTIFICACIÓN. Notifíquese el presente acuerdo al solicitante a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en el correo electrónico cesar.transparente2003@gmail.com señalado para tal efecto.

Así lo acordó y firma el Licenciado en Derecho Marco Antonio Zelocualtecatl León, Jefe de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala. **Conste.** - - - - -



Tlaxcala de Xicohténcatl, a veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

VISTA la solicitud de información pública con número de folio **292165724000053**, constante de dos fojas útiles tamaño carta, escritas por su lado anverso, presentada a través del Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia, a las diecisiete horas con cuarenta y ocho minutos del diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, solicitud que fue recibida en esta Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales, a las diez horas con cuarenta minutos del veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro. **SE ACUERDA:**

RADICACIÓN. Con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 97 bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 4, 6, 8, 16, 17, 121, 124 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 17, 24, 41 fracciones II, IV y V, 53, 116, 117, 121, 122, 123 y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; con la solicitud de información pública con número de folio **292165724000053**, **fórmese Expediente de Acceso a Información Pública bajo el número 40/2024**, de los del índice de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, y **regístrese** en el Libro correspondiente que se lleva en esta Unidad, en virtud de que le corresponde recibir y dar trámite a la correspondiente solicitud de acceso a la información pública.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA. Este órgano jurisdiccional como sujeto obligado debe garantizar el derecho humano de acceso a la información de todas las personas en igualdad de condiciones, por tanto, analizada que fue la solicitud de información, mediante la cual se pide lo siguiente:

(...)

1. ¿Podrían proporcionarme información detallada acerca de la cantidad y la naturaleza de los procesos de impugnación que se han presentado

en los últimos 20 años en relación con los instrumentos de desarrollo urbano en su Estado?

Me refiero específicamente a los planes municipales de desarrollo urbano, los planes municipales de desarrollo urbano de centro de población, y los planes parciales. Agradecería conocer tanto el número de procesos iniciados como los tipos específicos de impugnación que se han suscitado en relación con estos instrumentos

(...)

CONSIDERACIONES PREVIAS. Este sujeto obligado estima pertinente señalar lo siguiente:

I. Que este órgano jurisdiccional como sujeto obligado se constituyó y entró en funciones el día diecisiete de septiembre del año dos mil dieciocho, según se desprende del Acta de Sesión Pública Solemne de Instalación del Tribunal de Justicia Administrativa y la designación de su Presidente, misma que puede consultarse en la liga electrónica: http://www.tjaet.gob.mx/docs/fracciones/I/acta_instalacion_tja_tlx.pdf;

Organismo Público Especializado en su momento parte del Poder Judicial del Estado, posteriormente mediante decreto número 247 publicado el treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés en el Periódico Oficial del Estado, en su artículo 97 BIS, se estableció "El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, es un órgano jurisdiccional, dotado de plena autonomía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, será independiente de cualquier autoridad"; de lo anterior resulta claro que a partir de su constitución, surgió la obligación de este de transparentar, permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder, toda vez que no es posible generar información anterior a que iniciara funciones este Tribunal.

II. El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala, se encuentra facultado para dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la administración pública estatal y municipal con los particulares y será el órgano competente para imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como para fincar a los responsables

el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública Estatal o Municipal, o bien, al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales, en los términos que establezca la legislación correspondiente, tal como lo establecen los artículos 97 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 124 y 125 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

III. Los artículos 3, fracción VIII y 4, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, señalan:

1. Deberá entenderse por "Documento": Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus servidores públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración;

2. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información; y,

3. Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que se establezcan en la Ley Local, en la Ley General, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y la normatividad aplicable en sus respectivas competencias.

En ese orden, se advierte que las solicitudes de acceso a la información van encaminadas al suministro de un documento en concreto y preexistente, generado, obtenido, adquirido, transformado o en posesión del sujeto obligado.

TRÁMITE PARA LA ATENCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. Considerando que el solicitante pide información

detallada acerca de la cantidad y la naturaleza de los procesos de impugnación que se han presentado en los últimos veinte años, dígamele que se este a lo señalado en el numeral uno del apartado de consideraciones previas de este acuerdo, por lo que de existir la información que solicita se le otorgara únicamente a partir de la constitución de este sujeto obligado, es decir a partir del diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho; en segundo término, a efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información del solicitante, y para que el mismo se otorgue de manera expedita, esta Unidad de Transparencia, en términos de las facultades otorgadas por los artículo 41, fracciones II y IV, 123 de la Ley de Transparencia, mediante atento oficio, al que se deberá anexar copia cotejada de la solicitud de información pública y del presente acuerdo, solicítese al área competente que cuente con la información o que deba tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada:

OFICIAL DE PARTES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

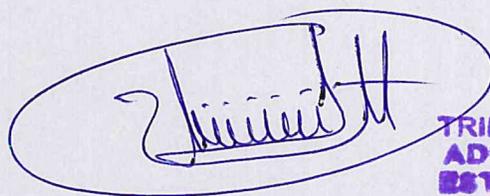
<p>INFORMACIÓN SOLICITADA.</p>	<p>1. ¿Podrían proporcionarme información detallada acerca de la cantidad y la naturaleza de los procesos de impugnación que se han presentado en los últimos 20 años en relación con los instrumentos de desarrollo urbano en su Estado?</p> <p>Me refiero específicamente a los planes municipales de desarrollo urbano, los planes municipales de desarrollo urbano de centro de población, y los planes parciales. Agradecería conocer tanto el número de procesos iniciados como los tipos específicos de impugnación que se han suscitado en relación con estos instrumentos</p>
---------------------------------------	--

y proceda a dar respuesta a la solicitud de folio **292165724000053**, especificada en la tabla que antecede, remitiendo la información a esta Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales dentro del

término de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la recepción del oficio de mérito, debiendo acompañar la información correspondiente, y en su caso pronunciarse sobre la existencia, inexistencia o clasificación de la información materia de la solicitud, así como realizar el trámite interno correspondiente a fin de proporcionar aquella que se ajuste a los dispositivos legales; lo anterior, a efecto de que esta Unidad de Transparencia pueda acordar lo que en derecho corresponda en relación a la respuesta que deba darse a la solicitud que nos ocupa, de conformidad con el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

MEDIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. Se tiene señalado como medio para que la solicitante de información pública reciba toda clase de notificaciones relativas a su solicitud, el electrónico a través del Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en el correo electrónico cesar.transparente2003@gmail.com.

Así lo acordó y firma el Licenciado en Derecho Marco Antonio Zelocualtecatl León, Jefe de Unidad de Transparencia y Protección de Datos Personales del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala. **Conste.** -----



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA / UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO NUMERO: TJA/O.P/47/2024.

**LICENCIADO MARCO ANTONIO ZELOCUALTECATL LEÓN.
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO.
PRESENTE:**

Por este medio y en atención a su oficio número TJA-UTPDP-89-2024, signado y recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal con fecha veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, remito a Usted la información solicitada, constante de dos fojas tamaño carta; asimismo, se hace de conocimiento que la información remitida se generó con base en los archivos con los que cuenta esta Oficialía de Partes.

Sin más por el momento manifiesto mi consideración.

ATENTAMENTE.

TLAXCALA, TLAXCALA, A 03 DE OCTUBRE DE 2024.

Licenciada Heli Vianney Muñoz Parada.
Oficial de Partes del Tribunal de Justicia Administrativa del
Estado de Tlaxcala.



*J Anexa una hoja tamaño carta.
que contiene una tabla con
información estadística. - - -*

NÚMERO DE EXPEDIENTES RELACIONADOS CON LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA

ASUNTO	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
NÚMERO DE EXPEDIENTES RADICADOS (TODOS LOS RECURSOS)	4	1	0	0	1	0	0	6